



ACTA DE HECHOS

En la oficina del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo (CONALEP Plantel Cancún II), ubicada en Región 228, Mz. 05, Lote 01, Zona VI, Av. 20 de Noviembre por calle 61, C.P. 77516 de la ciudad de Cancún Quintana Roo, el día viernes 24 de mayo de 2024, a las 15:00 horas, se llevó a cabo la reunión con la participación de las siguientes personas servidoras públicas y de la sociedad civil: el Mtro. Félix Díaz Villalobos en representación de la Secretaría de la Contraloría del Estado y en representación de la ciudadanía la C. Silvia Verónica Chan Canche, Representante de padres de familia y tutores.

Con el propósito de registrar detalladamente los hechos observados durante esta reunión, se inicia esta acta en presencia del Mtro. Aníbal José Montalvo Pérez y del Mtro. Nicolas Cano Ramírez, funcionarios adscritos a la Dirección General del CONALEP, Q, Roo y del Plantel CONALEP Cancún II, actuando como responsable y testigo respectivamente del Programa denominado, "Excelencia en el Servicio Público". Ellos manifiestan estar presentes durante el levantamiento de esta acta, desde su inicio hasta su conclusión, y declaran que firman al margen y al calce de esta acta para constancia.

A continuación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de los Lineamientos del Programa de Excelencia en el Servicio Público, se procede a realizar la revisión de las evidencias para dar cumplimiento detallado de los parámetros observados durante el recorrido y revisión de las evidencias publicadas en el Sistema Excelencia en el Servicio Público.

Del recorrido realizado se constata que esta oficina cumple con la mayoría de los parámetros establecidos en el programa, sin embargo en relación con lo estipulado en el artículo 3, fracción IV y 7 fracciones II, III y IV de los lineamientos en la materia el parámetro denominado "Documentos Institucionales", se observó que faltan documentos toda vez que se encuentran en trámite de validación por lo que se acordó otorgar el puntaje con el compromiso de concluir el proceso de validación antes del 31 de julio de 2024, en cuanto al parámetro de declaraciones patrimoniales estas las deberán de presentar a más tardar el 31 de mayo de 2024.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Asimismo, se observa que el parámetro que corresponde a el programa de protección civil señalado en el artículos 3 fracción IX y 10 de los Lineamientos fue acreditado a través de un oficio CE0051, firmado por el Mtro. Antonio de Jesús Riveroll Ribbon, en su carácter de Director General de Protección Civil del municipio de Benito Juárez.

De igual forma en lo que respecta al parámetro que corresponde a trámites y servicios estipulado en el artículo 3 fracción III y 6 de los Lineamientos, fue acreditado por medio de los oficios No. SEDE/CEMER/DCEMER/0128/2023 y oficio No. SEDE/CEMER/DCEMER/0632/2023, firmado por el Lic. Mario Luévano Cataño, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

De conformidad al artículo 23 fracción IV y 26 de los Lineamientos dirime que la oficina del del Plantel CONALEP Cancún II cumple con el puntaje establecido en el artículo 20, por lo que es merecedor del Distintivo que acredite el cumplimiento de los Lineamientos del Programa Denominado Excelencia en el Servicio Público.

Por lo que se le hace de conocimiento al personal del Plantel CONALEP Cancún II de conformidad con el artículo 28 de los lineamientos, este distintivo tendrá una vigencia de un año, por lo que la institución deberá tramitar su renovación treinta días antes de que finalice el periodo establecido, de igual manera se hace del conocimiento que podrá revocarse por cualquiera de las siguientes causales:

- I. Por incumplimiento a las obligaciones comunes y específicas estipuladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en los parámetros estipulados en el presente lineamiento;
- II. Por la expiración de su fecha de vigencia; o
- III. Incumplimiento a alguno de los parámetros mencionados en el artículo 3 de los presentes Lineamientos.

Por último, se le solicita a la persona servidora pública enlace de cumplimiento, publicará en el sitio web institucional un botón con acceso directo al padrón de



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

oficinas acreditadas y las que se encuentren en proceso de obtención del distintivo.

No habiendo más hechos que mencionar, se da por finalizada esta reunión a las 15:40 horas, del día 24 de mayo de 2024. La presente acta consta de tres hojas escritas en un solo lado, y es firmada por duplicado al margen y al calce por todos los participantes.

Mtro. Félix Díaz Villalobos
Coordinador General de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Protección
de Datos Personales de la SECOES

Mtro. Aníbal José Montalvo Pérez
Director General del CONALEP
Quintana Roo.

Mtro. Nicolás Cano Ramírez,
Director del Plantel Conalep
Cancún II

C. Silvia Verónica Chan Canche,
Representante de padres de familia y
tutores.